

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "*

VISTOS:

El Informe N° 97-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 06 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Operaciones; el Informe N° 015-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 06 de marzo de 2021, de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Memorando N° 446-2021-MIDIS/PNADP-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 059-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 07 de marzo de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, de conformidad con la citada norma, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS/PNADP-DE del 20 de agosto de 2020, se aprobó la Cadena de Valor y el Tablero de Control del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", comprendiendo indicadores de insumo, de proceso, de producto y de resultados, que están asociados a desarrollar un seguimiento nominal a los hogares, para armonizar la oferta de servicios a sus necesidades, accediendo a paquetes integrados de servicios, aplicando para ello el enfoque de gestión territorial, dinamizando el funcionamiento de las instancias de articulación local;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de enero de 2021, se aprobó el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", disponiéndose su implementación gradual y progresiva, iniciando durante el presente ejercicio fiscal, la Transferencia Primera Infancia (TPI), que será financiada con los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 005: Juntos. El inicio de la implementación de la Transferencia Baja Secundaria (TBS) y Transferencia Alta Secundaria (TAS) está sujeto a la disponibilidad presupuestal;



Que, con Informe N° 97-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 06 de marzo de 2021, la Unidad de Operaciones señala que en el marco del nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas, se requiere instrumentalizar la aplicación del mismo en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA), presentando a la Dirección Ejecutiva la propuesta normativa denominada Pautas para el registro e identificación en el Padrón de Hogares Afiliados en el marco de la Transferencia Primera Infancia;

Que, a través del Memorando N° 446-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 06 de marzo de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la referida propuesta normativa cumple los requisitos del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra alineado a los resultados esperados en el marco de la cadena de valor aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS/PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 059-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 07 de marzo de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión del acto resolutorio que apruebe las Pautas para el registro e identificación en el Padrón de Hogares Afiliados en el marco de la Transferencia Primera Infancia;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Pautas para el registro e identificación en el Padrón de Hogares Afiliados en el marco de la Transferencia Primera Infancia, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que las Unidades del Programa Juntos, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Pautas para el registro e identificación en el Padrón de Hogares Afiliados en el marco de la Transferencia Primera Infancia (TPI)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jesica Portocarrero Vasquez Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa Yanet Cataño Zapata Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de Hogares	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de Unidad de Operaciones	Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JCIABJP**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			PAUTAS PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN EN EL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS EN EL MARCO DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI)	
			Código: PNADP-UOP-AFI-OD-001	
	Versión 01	Páginas: 2 de 3		

1. OBJETIVO

Establecer las pautas complementarias para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados en el marco de la implementación del nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

2. ALCANCE

Las disposiciones del presente documento son de obligatorio cumplimiento para la Unidad Operaciones y la Unidad de Tecnologías de la Información.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2020-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba la Directiva del Proceso de Afiliación.
- 3.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2020-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva de Mantenimiento de Padrón de hogares.
- 3.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2020-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el Procedimiento para la determinación del padrón de hogares afiliados.
- 3.5. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 214-2020-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba el Procedimiento de actualización de información de hogares.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Transferencia de Primera Infancia (TPI):** abono diferenciado por la captación temprana de los niños registrados antes de los 30 días de su nacimiento y de las gestantes en el primer trimestre.

5. DESARROLLO

En el marco del rediseño de las corresponsabilidades y el nuevo esquema de transferencia de primera infancia (TPI), para la identificación de los miembros objetivos que se encuentren en este nuevo esquema de transferencias, se realizará lo siguiente:

- a) Identificar y validar la asignación del registro flag_TPI_MO a todos los MO registrados en el SITC, al 28 de enero 2021 y los que se registren a partir de esa fecha:
 - Recién nacidos captados antes de los 30 días.
 - Gestante registrada dentro del primer trimestre de gestación.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	PAUTAS PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN EN EL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS EN EL MARCO DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI)	
	Código:	PNADP-UOP-AFI-OD-001
	Versión :	01

- b) Identificar y validar la asignación del registro flag TPI_hogar para todos los hogares que registren en el SITC al menos un MO con el identificador flag TPI MO.
- c) Ambas tareas son ejecutadas por el el/la Especialista de Mantenimiento de Padrón II.
- d) La UTI tiene a cargo la automatización de la Pauta de acuerdo a los requerimientos funcionales de la Unidad de Operaciones.
- e) La CMP comunicará el registro y validación de la marca del TPI en hogares y miembros objetivos en el SITC a la CAGIO, previo al corte del PHA.
- f) Incorporar a la lista de chequeo – Padrón Hogares Afiliados- PRE-CORTE una regla de validación asociada a la verificación de la marca del TPI en hogares y miembros objetivos en el SITC.
- g) Incorporar a la lista de chequeo – Padrón Hogares Afiliados-POST CORTE, una regla a la verificación de la marca del TPI de hogares y miembros objetivos en las tablas de corte.
- h) Las tareas f) y g), son ejecutadas por el/la Especialista en Afiliaciones I.
- i) La UOP solicitará a la UTI la incorporación de la marca TPI en los registros que conforman el corte del PHA.
- j) Los MO que cuentan con la marca TPI mantienen su marca hasta que concluya su esquema de corresponsabilidades y los hogares mantienen su marca en tanto exista un MO en el TPI.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	06/03/2021	Elaboración inicial del documento		UOP

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JCIABJP**

